



DISPOSICIÓN VMME N° 55/2023

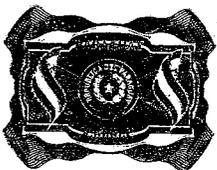
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, A LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS SA, UBICADA EN LA COMPAÑÍA SANTO DOMINGO, DISTRITO DE GUAYAIBÍ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

San Lorenzo, 27 de octubre de 2023.

VISTO: El expediente con MEU N° 17.320/2022, de fecha 12 de abril del 2022, con sus anexos individualizados con MEU N° 26.358/2022; 36.223/2022; 44.488/2022; 45.234/2022; 12.867/2023 y 24.767/2023, por los cuales los representantes de la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, solicitan la Renovación del Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de basalto, con REGISTRO N° 292, a ser desarrollada en los inmuebles arrendados por la solicitante, individualizados con Finca N° 4075, 4076 y Padrones N° 5021, 5022; cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 571103 y Norte 7302057, ubicada en la Compañía Santo Domingo, Distrito de Guayaibí, Departamento de San Pedro.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 148/2023 en la que expresa que: "es del parecer que la recurrente se ha ajustado a lo establecido en los Artículos 130° y 131° del Decreto 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 «DE MINERÍA» CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, para la consideración pertinente,..."

Que, por Memorándum DER N° 75/2022, del Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, consideró que: "esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas **CUMPLEN** con todas las especificaciones técnicas exigidas".



Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 21/2022, expresando en su parte conclusiva que: cuenta con las instalaciones correspondientes y en orden; salvo la señalética, que parte de ella se encuentra desgastada por la exposición prolongada al sol y no cuenta con vallado de seguridad para prevención de caídas a barrancos, por lo que se le solicitó al responsable de cantera la colocación de los mismos”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, en su Acta CE N° 12 de fecha 18 de octubre del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso de Habilitación para la Explotación de la Cantera de basalto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente ha arrojado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, cuya vigencia será por el a partir de la fecha de la presente Disposición hasta el 21 de setiembre de 2025, en virtud a lo establecido en el artículo 135° del Decreto reglamentario, siendo su **REGISTRO EL N° 292**.

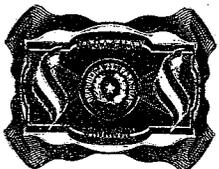
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

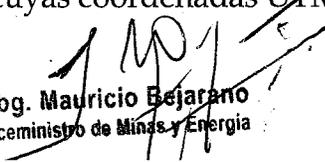
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar la Renovación del Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de material basáltico, a la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, cuyo número de registro es el 292, a ser desarrollada en los inmuebles arrendados por la solicitante, individualizados con Finca N° 4075, 4076 y Padrones N° 5021, 5022; cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de




Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



extracción: Este 571103 y Norte 7302057, ubicada en la Compañía Santo Domingo, Distrito de Guayaibí, Departamento de San Pedro.

Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia a partir de la fecha de la presente Disposición hasta el 21 de setiembre de 2025.

Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 5.300 m3.

Artículo 4°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

